

RESOLUCION DE ADMINISTRACION № 00028-2024-OSINFOR/05.2

Lima, 30 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 039-2024-OSINFOR/08.3, de fecha 19 de enero 2024, de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorándum N° 092-2024-OSINFOR/04.1.2, de fecha 24 de enero 2024 de la Unidad de Presupuesto e Inversiones y el Informe N° 00029-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 30 de enero 2024 de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo № 1085, se aprueba la Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, asimismo Resolución de Jefatura № 003-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que el artículo 62º de la Directiva de Tesorería №001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral №002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral №004-2009-EF.15 establece el manejo de Fondos en la modalidad de "Encargos", que, el literal a) del numeral 62.1 se señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas",

Que, por su parte, en el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, tal es así que, mediante Resolución Jefatural №006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva №003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", la cual en el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en cuentas de reversión en el Banco de la Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo la responsabilidad del Coordinador de la Oficina Desconcentrada — Unidad Operativa respectiva;

Que, el numeral 2.2.3 del punto de Requerimiento de Fondos del apartado II, Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada, se señala que mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas;



Que, mediante el Memorándum Nº 0039-2024-OSINFOR/08.3, de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre para la Unidad Operativa de Pucallpa solicitan la aprobación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargo" para atender la ejecución de gastos de Talleres. Asimismo, manifiesta que la transferencia de fondos se ejecutará en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Pucallpa, correspondiente a la meta N° 024 con fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, el fondo solicitado, a la cual se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 089-2024, aprobada por la Unidad de Presupuesto e Inversiones de fecha 24 de enero de 2024:

Que, mediante Informe Nº 00029-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 30 de enero 2024, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas evalúa la solicitud de Fondos por Encargo en la modalidad de "Encargo Otorgado" presentada por la Unidad Operativa Pucallpa, la misma que es autorizada por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; por lo que al cumplir con lo estipulado en la "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" recomienda su autorización;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con el visado del ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y cobranzas, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N°1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Jefatura N° 003-2023-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargo", a la Unidad Operativa de Pucallpa. Por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a la Unidad Operativa sea ejecutado única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo de cuentas de reversión".

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente



Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al coordinador de la Unidad Operativa de Pucallpa, a la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Asimismo, disponer a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, publica la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU

Directora de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N°01

N	OFICINA	CONCEPTO	META	FF	IMPORTE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Unidad Operativa de Pucallpa	Gastos de talleres	024	00	26,000.00	Del 02 de febrero al 05 de marzo del 2024

ANEXO N°02

OFICINA DESCONCENTRADA	PUCALLPA	TOTAL
ENCARGADO	UNIDAD OPERATIVA DE PUCALLPA	
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLERES	
FECHA DE EJECUCIÓN	Del 02 de febrero al 05 de marzo del 2024	
CLASIFICADOR DE GASTO	024- RO	
23.27.101	26,000.00	26,000.00
TOTAL	26,000.00	26,000.00